

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N°065-2024-SEAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
2024**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

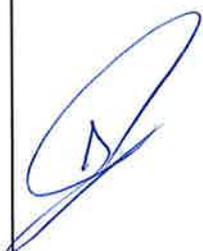
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo Nro 310 - Arequipa
Teléfono: : (054) 381377
Correo electrónico: : corporativas@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024.**

ITEM 1:

ITEM PAQ	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE SEAL DE MATERIAL
1	Casco de seguridad tipo Jockey	400	UND	901413
	Viseras de protección solar para casco	300	UND	906303
	Barbiquejo con mentonera p/casco de seguridad	300	UND	901358
	Lentes de seguridad oscuros	400	UND	901580
	Lentes seguridad Claros	250	UND	900663
	Sobrelentes Claros	150	UND	906912
	Sobrelentes Oscuros	300	UND	907195
	Guante de Cuero Caña Corta "Operador 9.5" con norma técnica	200	PAR	906164
	Guante de cuero caña corta (cuero de res)	200	PAR	901545
	Guante de cuero caña larga (en cuero de res)	50	PAR	901546
	Guante antitranspirate algodón	200	PAR	901544
	Guante de Hilo con Palma de Latex	300	PAR	906165
	Guantes de Jebe Calibre 35 para Trabajo Industrial	100	PAR	901550
	Guantes de Nitrilo	50	PAR	907199
	Guante nylon recubierto en nitrilo	400	PAR	906840
	Protector auditivo tipo orejera (con nuquera)	20	UND	900892
	Protector auditivo tipo orejera (Adaptable al casco)	50	PAR	900893
	Protector auditivo Tipo tapón	300	UND	900894
	Respirador para Polvo/Gases 2 valvulas libre mantenimiento con filtros	80	UND	900899
	Cartuchos para vapores orgánicos y gases ácidos	120	PAR	906215

Prefiltro y retenedor para polvos y neblinas	120	PAR	906214
Filtros contra el Polvo	120	PAR	901497
Mascarillas p/polvo de uso único (descartable)	120	UND	901594
Respirador descartable contra vapores	120	UND	907196
Cortaviento Drill Largo	400	UND	901954
Botas de jebe Dieléctricas	150	PAR	902233
Impermeable para lluvia	150	UND	901553
Mascara Protectora Contra Impacto - Visor de protección facial (Para personal operativo)	70	UND	901677
Marco porta visor protección facial (Para personal operativo)	70	UND	901592
Chaleco reflectante Comité SST	30	UND	901418
Chaleco reflectante Brigadista	90	UND	907198
Careta Facial para soldar	4	UND	900724
Escarpines de cuero	4	PAR	906249
Mandil de cuero	4	UND	900711
Mameluco descartable, tipo Tyvex	300	UND	904773
Cubre calzado	100	PAR	907197
Cono de seguridad vial	200	UND	900348
Barra retráctil p/cono seguridad 2-2.5 M	200	UND	906837
Linterna para casco de seguridad	80	UND	900699

ITEM 2:

ITEM PAQ	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE SEAL DE MATERIAL
01	Guantes Dieléctricos Clase 0	20	PAR	901548
	Guantes Dieléctricos Clase 2	50	PAR	900563
	Guantes Dieléctricos Clase 3	30	PAR	900565
	Guantes Dieléctricos Clase 4	40	PAR	901549
	Sobreguante BT	50	PAR	901709
	Sobreguante MT	50	PAR	901710
	Mascara protectora con casco para arco eléctrico	30	UND	903125
	Arnés de Seguridad + Accesorios	15	UND	901352
	Verificador neumático p/guante aislante	10	UND	906839

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Documento Interno GG-1491-2024 el 22 de noviembre del 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

ITEM 1

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS** contados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 2

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS** contados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

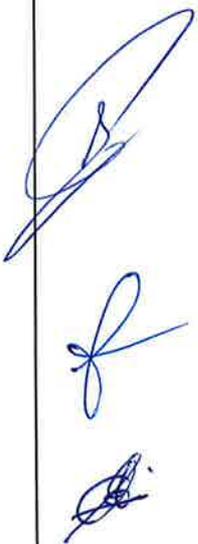
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024

- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Se presentará Ficha Técnica del fabricante del producto ofertado según corresponda **(ITEM 1 e ITEM 2)**.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Se presentará muestra **(ITEM 1)**.

Muestra

Los postores deben presentar obligatoriamente una muestra de cada uno de los bienes ofertadas según corresponda en su propuesta en la misma fecha de presentación de ofertas del cronograma según SEACE, y estos constituyen un requisito mínimo obligatorio, su no presentación acarrea la no admisión de la propuesta.

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: nombre del postor. Las muestras serán acompañadas de una guía de remisión de la empresa postora.

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltas en el estado en que se encuentra después de haberse sometido a revisión y verificación correspondiente, a los cinco (5) días hábiles de consentida la buena pro, y aquellos que no sean recogidos en el plazo indicado serán desechados, no dando lugar a reclamo posterior. El recojo será en la Unidad de Logística de lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal de la empresa que autoriza el recojo de la misma, con copia del DNI de la persona autorizada y copia de la guía de remisión o del cargo.

La muestra del postor ganador de la buena pro, quedará en poder de entidad para la verificación de los bienes a ser entregados, las muestras podrán ser sometidas a análisis por un laboratorio especializado a fin de que verifiquen el cumplimiento de los bienes.

- I) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados
- Verificación de materiales principales
 - Verificación de la normativa en los bienes
 - Calidad de los acabados
- II) Metodología
- Diseño o modelo de cada equipo de protección personal
 - Inspección visual de verificación del diseño requerido, contrastada con las fichas técnicas del fabricante.
- III) Los mecanismos o pruebas
- Se realizará la verificación objetiva de la parte exterior del equipo protección Personal, usando el método comparativo entre la muestra física del equipo protección Personal versus la descripción detallada en las fichas técnicas del fabricante.
- IV) Número de muestras
- Se presentará una muestra por cada bien según corresponda.

V) Órgano encargado de realizar la evaluación de muestras

- La evaluación será efectuada por el área usuaria o un especialista en la materia.

VI) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

- Según cronograma se presentará las muestras de cada uno de los bienes ofertados en su propuesta en Mesa de Partes sito en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa. La presentación se debe realizar dentro del horario de 8.00 a 16:00 horas.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de Partes sito en Calle Consuelo N° 310, Arequipa, Arequipa).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 215-0071421-0-40
Banco : Banco de Crédito del Perú - BCP
N° CCI : 002-215-000071421040-28

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico habilitado para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento, contrato de consorcio (de corresponder) y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la(s) cual(es) deberá(n) presentarse de forma física en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa. En ambos casos, con atención a la Unidad de Logística.

El horario de presentación de dicha documentación, sea de manera virtual y/o física, es de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas. La documentación que ingrese después de las 16:00 horas o en día no laborable se considera como presentada el día hábil siguiente.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

ITEM 1

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Desarrollo Organizacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación según lo indicado en el numeral 26 del requerimiento del Capítulo III de la presente sección.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de SEAL, sito en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

ITEM 2

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Equipo de Desarrollo Organizacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación según lo indicado en el numeral 26 del requerimiento del Capítulo III de la presente sección.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de SEAL, sito en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2024

N° PLD/DO-0070-2024

1. **AREA USUARIA:** Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo
2. **OBJETO:**
Adquisición de Equipos de Protección Personal
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Cumplir el artículo N° 60 de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el cual indica:

Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
Artículo 60. Equipos para la protección
El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones (...)
4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
Se requiere realizar la adquisición de equipos de protección personal normalizados, de acuerdo a normas técnicas y estándares nacionales e internacionales, para ser usados por los trabajadores de SEAL permitiendo garantizar la seguridad y salud en el desarrollo de sus labores señalado en la Ley 29783, DS 005-2012-TR_Reglamento de la LEY 29783 y RM 111- 2013_MEM-DM_(RESESATE).
5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**
Objetivo General: Proteger a los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades.
Objetivo específico: Evitar lesiones y/o deterioro de la salud.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
La contratación de la adquisición de Equipos de Protección Personal, se realizará:
 - ITEM 1: Bajo el sistema de suma alzada.
 - ITEM 2: Bajo el sistema de suma alzada.

7. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No aplica.

8. **ADELANTOS**

No se otorgan adelantos.

9. **SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

10. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

Las indicadas en cada ficha técnica.

11. **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE**

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el Estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N°214-201 DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Cumplir con todos los protocolos de ingreso a las instalaciones de SEAL

12. **MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE**

No aplica por tratarse de una adquisición.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

13. **DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR**

No Corresponde

14. **DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

ITEM 1:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia [REDACTED] venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Equipos de Protección Personal Dieléctricos y/o
- Venta de Equipos de Protección Personal en general.

ITEM 2:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente [REDACTED] valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia [REDACTED] venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Trajes contra arco eléctrico y/o
- Venta de mascara contra arco eléctrico y/o
- Venta de Herramientas Dieléctricas y/o
- Venta de Equipos de Protección Personal Dieléctricos y/o
- Venta de Equipos de Protección Personal en General

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

16. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ÍTEM 1:

- Se presentará Ficha Técnica del fabricante del producto ofertado según corresponda
- Se presentará muestra.

Muestra

Los postores deben presentar obligatoriamente una muestra de cada uno de los bienes ofertadas según corresponda en su propuesta en la misma fecha de presentación de ofertas del cronograma según SEACE, y estos constituyen un requisito mínimo obligatorio, su no presentación acarrea la no admisión de la propuesta.

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: nombre del postor. Las muestras serán acompañadas de una guía de remisión de la empresa postora.

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltas en el estado en que se encuentra después de haberse sometido a revisión y verificación correspondiente, a los cinco (5) días hábiles de consentida la buena pro, y aquellos que no sean recogidos en el plazo indicado serán desechados, no dando lugar a reclamo posterior. El recojo será en la Unidad de Logística de lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal de la empresa que autoriza el recojo de la misma, con copia del DNI de la persona autorizada y copia de la guía de remisión o del cargo.

La muestra del postor ganador de la buena pro, quedará en poder de entidad para la verificación de los bienes a ser entregados, las muestras podrán ser sometidas a análisis por un laboratorio especializado a fin de que verifiquen el cumplimiento de los bienes.

- I) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados
 - Verificación de materiales principales
 - Verificación de la normativa en los bienes
 - Calidad de los acabados
- II) Metodología
 - Diseño o modelo de cada equipo de protección personal
 - Inspección visual de verificación del diseño requerido, contrastada con las fichas técnicas del fabricante.
- III) Los mecanismos o pruebas
 - Se realizará la verificación objetiva de la parte exterior del equipo protección Personal, usando el método comparativo entre la muestra física del equipo protección Personal versus la descripción detallada en las fichas técnicas del fabricante.
- IV) Número de muestras
 - Se presentará una muestra por cada bien según corresponda.
- V) Órgano encargado de realizar la evaluación de muestras
 - La evaluación será efectuada por el área usuaria o un especialista en la materia.
- VI) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras
 - Según cronograma se presentará las muestras de cada uno de los bienes ofertados en su propuesta en Mesa de Partes sito en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa. La presentación se debe realizar dentro del horario de 8.00 a 16:00 horas.

ITEM N° 1

CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY (CÓDIGO DE SEAL: 901413)

	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción:		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricaciones de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igualo superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI Z89.1- Tipo 1, Clase E y/o EN 397 y/o EN 812
	Descripción:		
	Características técnicas	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Material: Polietileno de alta densidad - Clasificación por tipo de impacto: Tipo I. Según Norma - Clasificación por requerimiento eléctrico: Clase E - Puntos de apoyo: 4 (como mínimo) - Resistente al impacto - Resistente a la penetración - Resista como mínimo 20, 000 Voltios.
	Detalles adicionales	--	<ul style="list-style-type: none"> - Permite acoplamiento de protector facial de diferentes marcas y fabricantes. - Permite acoplamiento de protector auditivo de diferentes marcas y fabricantes. - Debe ser compatible con la visera de protección solar - Permite acoplamiento de linterna frontal de diferentes marcas y fabricantes. - Logotipo de SEAL - Color: Blanco, Azul, Amarillo, Verde y Naranja
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	Referencia: Casco deberá tener el logo (serigrafiado o troquelado con el logo de identificación al frente).		
	Detalle para casco del Comité del Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Detalles adicionales del casco del Comité SST	--	Casco dieléctrico color blanco, el cual deberá estar serigrafiado o troquelado con el logo de identificación al frente y los laterales (costo asumido por el servicio).
	Certificación:	--	N.A.

REFERENCIA



Imagen referencial

VISERAS DE PROTECCIÓN SOLAR PARA CASCO (CÓDIGO DE SEAL: 906303)

DESCRIPCIÓN: VISERA DE PROTECCIÓN SOLAR PARA CASCO, ACCESORIO DE ANCLAJE AL CASCO, PARA CONTROLAR LA EXPOSICIÓN DIRECTA A LA RADIACIÓN SOLAR, FABRICADO EN POLIETILENO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricaciones de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igualo superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A
	Descripción:	UND	Accesorio de anclaje al casco, desarrollado para controlar la exposición directa a la radiación solar, aplicando como producto de uso complementario al bloqueador solar en la piel expuesta. Su extensión perimetral al casco, genera una barrera física a la radiación, protegiendo cara, cuello y orejas.
	Características técnicas		- Material del Segmento Frontal: Policarbonato (LEXAN) en tono gris u otro igual o superior. - Material del Segmentos laterales: Poliuretano u otro igual o superior. - Uniones: Plástico ABS Poliuretano u otro igual o superior.
	Detalles adicionales	--	- Permite acoplamiento regulable mediante orificios de soporte.
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	* Imagen referencial		

BARBIQUEJO CON MENTONERA P/CASCO DE SEGURIDAD (CÓDIGO DE SEAL: 901358)

DESCRIPCIÓN: BARBIQUEJO UNIVERSAL CON MENTONERA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A.
	Descripción:	UND	Barbiquejo elástico con gancho plástico, para casco cinta elástica negra o banda de algodón u otro material similar con regulador y gancho plástico (baquelita), que permite adaptarse a cualquier e Casco, mentonera suave y agujeros de ventilación.
	Características técnicas		- Material: Mentonera: Plastificada (ABS) o PVC totalmente anatómica - Color: Negro con aplicativo de otro color - Cinta Elástica: banda de algodón u otro material similar - Gancho acoplar: Dos (02) ganchos de plástico (baquelita) en los extremos
	Detalles adicionales	--	- Permite adaptarse a cualquier e Casco.
	Certificación:	--	N/A
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS / CLAROS (CÓDIGO DE SEAL: 901580 – 900663)

DESCRIPCIÓN: ANTEOJOS DE SEGURIDAD MODELO MODERNO LUNA OSCURA/ LUNA CLARA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricaciones de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igualo superior. En este caso, el postor irá las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI / ISEA Z87.1, CERTIFICADOS CE y/o EN 166, AS 1337 ITINTEC 399.046 y/o EN 170 y/o EN 172
	Descripción:	UND	Diseñados para brindar máxima protección ocular, protegiendo al usuario a impactos de partículas. Permite un amplio campo visual como también adaptabilidad a diferentes tipos de rostros. Sus lunas o lentes deben tener una resistencia a la abrasión como a salpicadura de líquidos irritantes y proyección de partículas.
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Fabricados en policarbonato resistente al impacto y salpicaduras. - Diseñados para proporcionar al trabajador de un extraordinario confort por su versatilidad, pues sus patas pueden ser ajustadas a la cara. - Anteojos livianos de diseño clásico. - Comodidad para tiempos de uso prolongados. - Patillas telescópicas regulables u otra que cumpla la misma función. - ANTI-EMPAÑANTE: Nuevo sistema antiempañante resistente al agua. - ANTI-RAYADURA: Provisto de una capa protectora que previene los rayones. - ANTI-ESTÁTICO: No atrae el polvo y mantiene limpio el antejo. - FILTRO UVA- UVB: Protección 99.9% contra los dañinos rayos ultravioleta (UV 400 como mínimo).
	Detalles adicionales	--	<ul style="list-style-type: none"> - Colores de luna Oscura <ul style="list-style-type: none"> - Transparente - Oscura
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

(Handwritten signatures and marks)

SOBRELENTE CLAROS / OSCUROS (CÓDIGO DE SEAL: 906912 – 907195)

DESCRIPCIÓN: SOBRELENTES DE SEGURIDAD MODELO MODERNO LUNA OSCURA/ LUNA CLARA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	<p>Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)</p> <p>(*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.</p>	--	<p>ANSI / ISEA Z87.1, CERTIFICADOS CE y/o EN 166, AS 1337 ITINTEC 399.046 y/o EN 170 y/o EN 172</p>
	Descripción:	UND	<p>Diseñados para brindar máxima protección ocular, protegiendo al usuario a impactos de partículas. Permite un amplio campo visual como también adaptabilidad a diferentes tipos de rostros. Sus lunas o lentes deben tener una resistencia a la abrasión como a salpicadura de líquidos irritantes y proyección de partículas.</p>
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Fabricados en policarbonato resistente al impacto y salpicaduras. - Diseñados para proporcionar al trabajador de un extraordinario confort por su versatilidad, pues sus patas pueden ser ajustadas a la cara. - Anteojos livianos de diseño clásico. - Comodidad para tiempos de uso prolongados. - Patillas telescópicas regulables u otra que cumpla la misma función. - ANTI-EMPAÑANTE: Nuevo sistema antiempañante resistente al agua. - ANTI-RAYADURA: Provisto de una capa protectora que previene los rayones. - ANTI-ESTÁTICO: No atrae el polvo y mantiene limpio el antejo. - FILTRO UVA- UVB: Protección 99.9% contra los dañinos rayos ultravioleta (UV 400 como mínimo).
	Detalles adicionales	--	<ul style="list-style-type: none"> - Colores de luna Oscura <ul style="list-style-type: none"> - Transparente - Oscura
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado de operatividad o certificado de calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

**GUANTE DE CUERO CAÑA CORTA "OPERADOR 9.5" CON NORMA TECNICA
 (CÓDIGO DE SEAL: 906164)**

DESCRIPCIÓN: GUANTES EN CUERO MODELO OPERADOR 9.5" CON NORMA TECNICA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO								
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas										
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante								
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 420 y/o EN 388								
	Descripción:	PAR	Guante de badana blanco u otros con ribete, garantiza extra resistencia a la tracción y alta destreza manual por la calidad de la piel.								
	Características técnicas		- Material de fabricación cuero bobino o cuero de flor vacuno o caprino o búfalo o carnaza con ajuste elástico. - Resistencia a la perforación - Resistencia al desgarro - Resistencia al corte - Resistencia a la abrasión								
	Detalles adicionales	--	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> <p>- Color de preferencia blanco u otros.</p>	Talla	Cantidad	9	20%	10	40%	11	40%
Talla	Cantidad										
9	20%										
10	40%										
11	40%										
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.								
	Referencia:										
											
	* Imagen referencial										

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

GUANTE DE CUERO CAÑA CORTA (CUERO DE RES) (CÓDIGO DE SEAL: 901545)

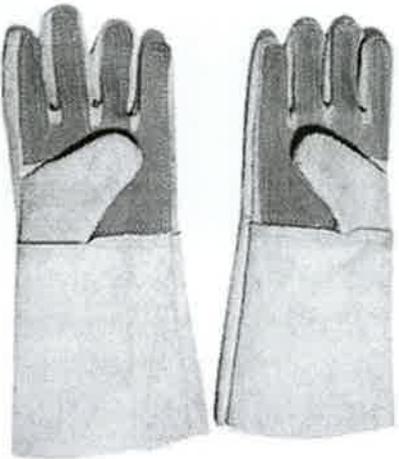
DESCRIPCIÓN: GUANTES EN CUERO DE RES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO								
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas										
	Año de Fabricación	--	---								
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A								
	Descripción:	PAR	Guante de cuero que garantiza resistencia a la tracción								
	Características técnicas		- Material de fabricación Cuero de vacuno o caprino - Doble costura de reforzamiento								
	Detalles adicionales	--	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> - Caña corta - Color cualquiera	Talla	Cantidad	9	20%	10	40%	11	40%
Talla	Cantidad										
9	20%										
10	40%										
11	40%										
	Certificación:	--	N/A								
	Referencia:										
											
	* Imagen referencial										

(Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin)

GUANTE DE CUERO CAÑA LARGA (EN CUERO DE RES) (CÓDIGO DE SEAL: 901546)

DESCRIPCIÓN: GUANTES EN CUERO MODELO CAÑA LARGA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO								
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas										
	Año de Fabricación	--	----								
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A								
	Descripción:	PAR	Guante de cuero que garantiza resistencia a la tracción								
	Características técnicas		- Guantes de cuero cromo con refuerzo externo de cuero res, costura hilo reforzado. - Caña Larga - Dimensiones 16 x 24 x 9 cm (Aprox.)								
	Detalles adicionales	--	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> - Color cualquiera	Talla	Cantidad	9	20%	10	40%	11	40%
Talla	Cantidad										
9	20%										
10	40%										
11	40%										
	Certificación:	--	N/A								
	Referencia: <div style="text-align: center;">  </div>										
	* Imagen referencial										

(Handwritten signatures and marks)

GUANTE ANTITRANSPIRATE ALGODÓN (CÓDIGO DE SEAL: 901544)

DESCRIPCIÓN: Guantes finos de algodón - talla hombre

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	N.A.
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N. A.
	Descripción:	PAR	Guante de hilo o guante de hilo con punto de PVC, fabricados de hilo algodón. Ambidiestros, pueden utilizarse en mano derecha como en mano izquierda. Puño tejido con elástico en la muñeca que mantiene el guante en su lugar. Diseño tejido para mejor ajuste que brinda comodidad y frescura
	Características técnicas		- Hilo de algodón o hilo de poly algodón - Guante sin costura. - El puño elástico
	Detalles adicionales	--	- Talla estándar - Color claro u otros - transpirables, de manipulación, antitranspirantes, antideslizantes
	Certificación:	--	N.A.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

GUANTES HILO C/PALMA DE LATEX (CÓDIGO DE SEAL 906165)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DE HILO CON PALMA DE LATEX (Multipropósito)

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO								
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas										
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante								
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 402+388 y/o EN 420 y/o EN 388 y/o								
	Descripción:	PAR	- Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano - Posee un excelente agarre en cualquier situación húmeda y seca.								
	Características técnicas		- Fibra de hilo 100% algodón u otro material similar o superior con recubrimiento de látex libre de silicona, otorga una resistencia mínima de corte de nivel 2. - Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad. - Revestimiento resistente al rasgado. - Excelente en la manipulación que requiera un tacto elevado.								
	Detalles adicionales	--	- Talla: S/M/L o su equivalente <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> - Color (rojo/ Amarillo/ otros). - antitranspirantes, antideslizantes	Talla	Cantidad	9	20%	10	40%	11	40%
Talla	Cantidad										
9	20%										
10	40%										
11	40%										
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.								
	Referencia:										
											
	* Imagen referencial										

GUANTES DE JEBE CALIBRE 35 PARA TRABAJO INDUSTRIAL (CÓDIGO DE SEAL: 901550)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DE JEBE CALIBRE 35 PARA TRABAJO INDUSTRIAL

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO										
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas												
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante										
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 388										
	Descripción:	PAR	- Guantes de jebes Calibre 35 de 30.5 cm ó 12" es un guante para trabajo pesado que resiste los golpes repetidos, el roce y el rasguño. Suaves al tacto y extremadamente resistentes.										
	Características técnicas		- El guante está fabricado a base de caucho de látex natural - Alta protección ante riesgos mecánicos y químicos. - Diseño texturizado en palma y dedos reforzados, lo que genera un óptimo agarre. - Diseño ergonómico y anatómico										
	Detalles adicionales	--	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	Cantidad	8	10%	9	10%	10	40%	11	40%
Talla	Cantidad												
8	10%												
9	10%												
10	40%												
11	40%												
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.										
	Referencia:												
													
	* Imagen referencial												

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

GUANTES DE NITRILO (CÓDIGO DE SEAL: 907199)

DESCRIPCIÓN: GUANTE EN NITRILO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 388 y/o EN402+388 y/o EN420
	Descripción:	PAR	- Guantes muy resistentes con un revestimiento único especialmente diseñados para una sujeción firme. Ideales para trabajos industriales.
	Características técnicas		- Espesor de 15 milésimas de pulgada como mínimo. - Guante de nitrilo verde flocado - Forma anatómica - Acabado antideslizante en palma y dedos - Buena resistencia a la abrasión - Buen agarre en seco
	Detalles adicionales	--	- Talla: 8/9/10 y/o su equivalente M/L/XL, según corresponda
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

GUANTE NYLON RECUBIERTO EN NITRILO (CÓDIGO DE SEAL: 906840)

DESCRIPCIÓN: Guante de Cubierta de Espuma Nylon Microporoso

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 388 y/o ANSI y/o EN420
	Descripción:	PAR	- Fabricados de nylon Alta sensibilidad y ajuste Procesos húmedos o secos Puño tejido Recubrimiento de nitrilo liso en palma.
	Características técnicas		- Tejido 100% en poliéster flexible sin costuras internas. - Palma y falanges distales con recubrimiento en PU (poliuretano) negro u otros. - Ajuste total a la mano y alta destreza fina.
	Detalles adicionales	--	- Talla: 8/9/10 y/o su equivalente M/L/XL, según corresponda
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

[Handwritten signature]

PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA (CON NUQUERA) (CÓDIGO DE SEAL: 900892)

DESCRIPCIÓN: PROTECTOR DE OIDO (TIPO NUQUERA).

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI S3 19-1974 y/o EN 352-1 y/o EN 352-3
	Descripción:	UND	- Diseñados para lugares donde los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruidos extremos como generadores térmicos o hidráulicos. - Exclusivo diseño doble copa (dos copas conectadas por una capa interna de espuma para reducir resonancias estructurales) para proporcionar el máximo en reducción de ruidos.
	Características técnicas		- Nivel mínimo de reducción de ruidos (NRR) 29 dB (Como mínimo) o su equivalente en SNR - Copas fabricadas en plástico ABS - Cubierta de las almohadillas fabricada en PVC. - Medio absorbente en polietileno. - Los materiales en contacto con la piel no deben producir irritación ni daño (antialérgicos)
	Detalles adicionales	--	- Tipo Cinta de nuca
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado de operatividad o certificado de calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

PROTECTOR AUDITIVO TIPO OREJERA (ADAPTABLE AL CASCO) (CÓDIGO DE SEAL: 900893)

DESCRIPCIÓN: PROTECTOR DE OIDO (ADAPTABLE AL CASCO).

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI S3 19-1974 y/o EN 352-1 y/o EN 352-3
	Descripción:	PAR	Diseñados para lugares donde los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruidos. Exclusivo diseño para reducir resonancias estructurales) para proporcionar el máximo en reducción de ruidos.
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Nivel mínimo de reducción de ruidos (NRR) 27 dB (Como mínimo) o su equivalente en SNR - Copas fabricadas en plástico ABS Dieléctrico - Cubierta de las almohadillas fabricada en PVC. - Medio absorbente en polietileno. - Los materiales en contacto con la piel no deben producir irritación ni daño (antialérgicos)
	Detalles adicionales	--	- Adaptable al casco
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON (CÓDIGO DE SEAL: 900894)

Descripción: Tapón Auditivo TPR Verde en Caja

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI S3.19-1974 y/o CE 0194-EN 352 y/o EN 352
	Descripción:	UND	- Textura suave y blanda, para permitir su inserción en el canal GARANTÍA auditivo. Tapones unidos con cordón para mayor comodidad. Tapones unidos por Cordón para mayor comodidad.
	Características técnicas		- Fabricados en TPR o PVC con un nivel de reducción de ruido SNR 30db o NRR 25db - Presentación en estuche que se adapta a casco - Diseño de triple falange que permite mejor ajuste - Material suave y ergonómico - Reutilizables
	Detalles adicionales	--	- Hipoalergénica.
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

RESPIRADOR PARA POLVO/GASES 2 VALVULAS LIBRE MANTENIMIENTO CON FILTROS (CÓDIGO DE SEAL: 900899)

DESCRIPCIÓN: RESPIRADOR PARA POLVO / GASES 2 VALVULAS LIBRE MANTENIMIENTO CON DOS (02) FILTROS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH y/o EN 149:2001 y/o AS/NZS 1716:2003 y/o EN 140 y/o AS:NZS 1716
	Descripción:	UND	- El diseño de la pieza fácil de una sola. Se adapta perfectamente a diferentes contornos faciales. excelente ajuste, y comodidad superior.
	Características técnicas	-	- Material interno y externo (silicona/plástico /u otro material igual o superior) - Pieza Facial: Silicona - Contra Polvos, Humos y Neblinas - Arnés para cabeza con modo dual para modo estándar o hacia abajo.
	Detalles adicionales	--	- Adaptable al casco Cascos, gafas, lentes, y faciales. Tallas: S/M/L
	Certificación:	--	copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. (CÓDIGO: 906215)

DESCRIPCIÓN: cada empaque (02) Cartuchos para vapores orgánicos y gases ácidos

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH y/o EN 149 y/o EN140 y/o 42 CFR Part 84. OSHA
	Descripción:	PAR	- Cartuchos aprobados para la protección contra vapores orgánicos y gases ácidos.
	Características técnicas	--	- Polímero sintético y/o Poliestireno - Elemento filtrante: carbón activado
	Detalles adicionales	--	- Cada empaque (02) Cartuchos (lado derecho y lado izquierdo). - Compatible con el respirador solicitado.
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

PREFILTRO Y RETENEDOR PARA POLVOS Y NEBLINAS (CÓDIGO: 906214)

DESCRIPCIÓN: (02) FILTROS y (02) RETENEDORES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH y/o NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84A-4638 y/o EN 149:2001

Descripción:	PAR	<p>PREFILTRO: El prefiltro brinda una efectiva e higiénica protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos sin aceite. Es fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión.</p> <p>RETENEDOR: Usado para acoplar y asegurar los prefiltros, en la parte superior de los cartuchos, los cuales brindan una efectiva e higiénica protección respiratoria contra polvos y partículas líquidas sin aceite, gases y vapores.</p>
Características técnicas	-	<p>PREFILTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster. - Peso aproximado: 4gms. - Color: Blanco. - Unidad: Par (Derecha e Izquierda) <p>RETENEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Peso 10.5 g (Aproximado) - Color transparente - Unidad: Par (Derecha e Izquierda)
Detalles adicionales	--	- Para ambos casos Unidad: Par (Derecha e Izquierda) prefiltro y retenedor.
Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

FILTROS CONTRA EL POLVO (CÓDIGO DE SEAL: 901497)

DESCRIPCIÓN: (02) FILTROS

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84A-4638 y/o EN 149:2001

Descripción:	PAR	- Los filtros compatibles con los respiradores solicitados, aprobados para la protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Fabricados con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes. Permite ser usado con otros implementos de seguridad, sus válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración
Características técnicas	-	- Pieza Facial: Polímero sintético. - Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado. - Color: Fucsia. - Peso aproximado: 10 g. aprox.
Detalles adicionales	--	Aplicaciones: - Exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.
Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

MÁSCARILLAS DE USO UNICO CON VÁLVULA (CÓDIGO: 901594)

DESCRIPCIÓN: MÁSCARILLAS DE USO UNICO CON VÁLVULA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84A-4638 y/o EN 149:2001
	Descripción:	UND	El respirador con una protección respiratoria, liviana, efectiva, cómoda e higiénica contra partículas de polvo y nieblas. Compuesto por microfibras tratadas electrostáticamente. Con diseño de dos bandas de ajuste, zona nasal con almohadilla y clip metálico para ajuste a la nariz, permiten asegurar un perfecto ajuste a la mayoría de los tamaños de cara.

Características técnicas	-	- Bandas de ajuste: caucho natural - Clip nasal: acero. - Filtro: polipropileno. - Almohadilla nasal: poliuretano. - Válvula: polipropileno o poliisopreno. - Peso: 13 gramos
Detalles adicionales	--	
Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

RESPIRADOR DESCARTABLES CONTRA VAPORES (CÓDIGO DE SEAL: 907196)

DESCRIPCIÓN: respirador de alta calidad descartable contra vapores.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	NIOSH R95 y/o en adelante 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B)
	Descripción:	UND	Respirador desechable contra partículas con o sin presencia de aceites en el ambiente, con válvula de exhalación, cuenta con un medio filtrante electrostático avanzado con carbón activado removedor de olores. Aplicaciones: Soldadura, fundición, petroquímica, asfalto.
	Características técnicas	-	- Aprobación NIOSH R95 - Eficiencia de filtrado - Filtro cargado electrostáticamente - Forma de copa - Bandas elásticas tipo resorte engrapadas al respirador - Espuma nasal para mayor comodidad - Puente nasal para mejor ajuste
	Detalles adicionales	--	-

Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

CORTAVIENTO DRILL LARGO (CÓDIGO DE SEAL: 901954)

DESCRIPCIÓN: Cortaviento de Drill

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N/A
	Descripción:	UND	Ideales para la protección del cuello
	Características técnicas	-	- Material Drill - Color- Beige - Talla Estándar - Modelo: árabe
	Certificación:	--	N.A.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

BOTAS DE JEBE DIELECTRICAS (CÓDIGO DE SEAL: 902233)

DESCRIPCIÓN: Botas para la lluvia de jebe dieléctricas

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO																								
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas																										
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante																								
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ASTM 2412 y/o ASTM 2413																								
	Descripción:	PAR	Bota de Jebe dieléctrica con forro interior.																								
	Características técnicas	-	<ul style="list-style-type: none"> - Material Caucho/Nbr - Bota de jebe/nbr vulcanizado 38.00 cm de alto, refuerzos progresivos en punta, talón y tobillos - Tiene un excelente agarre en la planta para trabajos de largaduración en agua. - Puntera Composite y puntera reforzada - Resistencia 20 KV 																								
	Detalles adicionales	--	- Forro interior de media poliéster azul o polar, plantilla anti perforante de kevlar (NX) <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Talla</th> <th style="text-align: left;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>45</td><td>6</td></tr> <tr><td>44</td><td>5</td></tr> <tr><td>43</td><td>5</td></tr> <tr><td>42</td><td>30</td></tr> <tr><td>41</td><td>30</td></tr> <tr><td>40</td><td>30</td></tr> <tr><td>39</td><td>30</td></tr> <tr><td>38</td><td>10</td></tr> <tr><td>37</td><td>2</td></tr> <tr><td>36 y/o 37</td><td>2</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>150</td></tr> </tbody> </table>	Talla	Cantidad	45	6	44	5	43	5	42	30	41	30	40	30	39	30	38	10	37	2	36 y/o 37	2	TOTAL	150
Talla	Cantidad																										
45	6																										
44	5																										
43	5																										
42	30																										
41	30																										
40	30																										
39	30																										
38	10																										
37	2																										
36 y/o 37	2																										
TOTAL	150																										
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o calidad según corresponda.																								
	Referencia:																										
																											
			* Imagen referencial																								

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

IMPERMEABLE PARA LLUVIA (CÓDIGO DE SEAL: 901553)

DESCRIPCIÓN: Impermeable para la lluvia

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO						
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas								
	Año de Fabricación	--	2024 En adelante						
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A.						
	Descripción:	UND	Ideales para la protección contra la lluvia						
	Características técnicas	-	- Resistencia a la penetración de agua (material exterior, costuras y piezas de inserción) - Material PVC / Poliéster / PVC - Cinta reflectante de 1 pulgada - Espesor del material 0.33 mm como mínimo. - Color Amarillo / Anaranjado - Capucha para protección del área de la cabeza con cordón de ajuste. - Bolsillos Opcional - En el caso del abrigo este deberá contar con un cierre de pastico y cuatro (4) broches como mínimo para mayor protección y ajuste.						
	Detalles adicionales	--	- MODELO: Abrigo y Poncho - Deberá incluir logotipo de SEAL - Modelo abrigo Tallas L, XL o L, XL, XXL (Previa coordinación). - Modelo poncho: Tallas estándar - Cantidad: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><u>Modelo</u></th> <th><u>Cantidad</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelo Abrigo</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Modelo poncho</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	Modelo Abrigo	60%	Modelo poncho	40%
<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>								
Modelo Abrigo	60%								
Modelo poncho	40%								
	Certificación:	--	N.A.						
	Referencia:								
									
	* Imagen referencial								

MASCARA PROTECTORA CONTRA IMPACTO - VISOR DE PROTECCIÓN FACIAL
(CÓDIGO DE SEAL: 901677)

DESCRIPCIÓN: Adaptador porta VISOR - Marco porta visor

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ANSI Z87.1
	Descripción:	UND	Fabricado en policarbonato con la finalidad de proteger la totalidad de tu cara para que no corra riesgos contra agentes externos. Plano y flexible, se adapta perfectamente a los accesorios de sujeción. Con filtro de rayos ultra violeta, con un sistema de ajuste sencillo y cómodo.
	Características técnicas	-	- Dimensiones 8" X 15.5" Pulgadas (Aprox.) - Material Policarbonato de alta transparencia. - Espesor 1 mm. - Ranuras 5 ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte - Resistencia al impacto Si
	Detalles adicionales	--	-
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

(Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin)

MARCO PORTA VISOR PROTECCIÓN FACIAL (CÓDIGO DE SEAL: 901592)

DESCRIPCIÓN: Adaptador porta VISOR - Marco porta visor

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 En adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A.
	Descripción:	UND	Adaptador que sirve como soporte para montar la pantalla facial a cualquier casco de seguridad estándar. Brinda al usuario protección facial y craneana simultánea. Ajuste de manera simple, rápida y segura, sin necesidad de ningún tipo de herramientas.
	Características técnicas	-	- Modelo Estándar - Fabricado en ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) - Resistencia al impacto
	Detalles adicionales	--	- Compatible Con cualquier modelo de casco - Compatible con pantallas modelo visor - Ajuste de la pantalla Por medio de cierres de levas que mantienen la pantalla firme y libre de vibraciones. - Sistema ajustable de resorte ajustable, que permita la adherencia de la pantalla firme y libre de vibraciones.
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

CHALECO REFLECTANTE COMITÉ SST (CÓDIGO DE SEAL: 901418)

DESCRIPCIÓN: CHALECO REFLECTANTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO														
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas																
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante														
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	ANSI 107-2010 y EN 471:2003+A1:2007														
	Descripción:	UND	El chaleco reflectante, ayuda a mejorar la visibilidad del usuario durante el día y en condiciones nocturnas.														
	Características técnicas del chaleco	-	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Reportero 2 - Diseñado con cintas reflectivas - Material DRILL (70% poliéster y 30% algodón) - Cuello Cuello "V" u otra previa aprobación por SEAL - Forro Interno de malla cocada fresh (pudiendo ser mejorada por el postor) - Color VERDE PERICO - Cierre tractor - Cremallera y Broches Deberá contar con un cierre de plástico Nro. Cinco (5). - Bolsillos 6 bolsillos (como mínimo) - Tramado tipo gabardina más resistente <p><u>Características de la cinta reflectante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumple la norma ANSI 107 - Con brillo que hace visible a la persona incluso a 150m de distancia. - La cinta será reflectiva es de 500 candelas de poder. - El espesor será de dos (2") pulgadas. 														
			<ul style="list-style-type: none"> - Cinta reflectante de acuerdo con la referencia gráfica (Verticales y Horizontales). - Color cinta reflectiva Plata 														
	Detalles adicionales del chaleco	--	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá incluir logos de SEAL tal como la imagen de referencia. - Tallas <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><u>Talla</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Cantidad</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">L</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XL</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XXL</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Talla</u>	<u>Cantidad</u>	S	5	M	5	L	5	XL	5	XXL	5	TOTAL	25
<u>Talla</u>	<u>Cantidad</u>																
S	5																
M	5																
L	5																
XL	5																
XXL	5																
TOTAL	25																
	Referencia:																
																	
	<p>Parte delantera Parte posterior</p>																

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

CHALECO REFLECTANTE BRIGADISTA (CÓDIGO DE SEAL: 907198)

DESCRIPCIÓN: CHALECO DRILL REFLECTANTE BRIGADISTA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO														
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas																
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante														
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N.A.														
	Descripción:	UND	El chaleco reflectante, ayuda a mejorar la visibilidad del usuario durante el día y en condiciones nocturnas.														
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Reportero 2 - Diseñado con cintas reflectivas - Material DRILL (70% poliéster y 30% algodón) - Cuello Cuello "V" u otra previa aprobación por SEAL - Forro Interno de malla cocada fresh (pudiendo ser mejorada por el postor) - Color ANARANJADO - Cierre tractor - Cremallera y Broches Deberá contar con un cierre de plástico Nro. Cinco (5). - Bolsillos 6 bolsillos (como mínimo) - Tramado tipo gabardina más resistente <p>Características de la cinta reflectante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumple la norma ANSI 107 - Con brillo que hace visible a la persona incluso a 150m de distancia. - La cinta será reflectiva es de 500 candelas de poder. - El espesor será de dos (2") pulgadas. - Cinta reflectante de acuerdo con la referencia gráfica (Verticales y Horizontales). - Color cinta reflectiva Plata 														
	Detalles adicionales	--	<ul style="list-style-type: none"> - Brazaletes de identificación - Deberá incluir logos de SEAL tal como la imagen de referencia. - Tallas <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><u>Talla</u></th> <th style="text-align: center;"><u>Cantidad</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">L</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XL</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XXL</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los brazaletes serán en tres colores (Rojo, Verde y amarillo), previa coordinación con SEAL (incluirá el bordado de Brigadista de Primeros auxilios, evacuación rescate y contra incendio y derrames)</p>	<u>Talla</u>	<u>Cantidad</u>	S	10	M	20	L	20	XL	20	XXL	20	TOTAL	90
<u>Talla</u>	<u>Cantidad</u>																
S	10																
M	20																
L	20																
XL	20																
XXL	20																
TOTAL	90																
	Certificación:	--	N.A.														
	Referencia:																



- Cada chaleco deberá contar con un Brazalete de brigadista el cual deberá estar bordado según la imagen de referencia (costo asumido por el servicio)



Detalles del casco de brigadista



* Imagen referencia

CARETA FACIAL PARA SOLDAR (CÓDIGO DE SEAL: 900724)

DESCRIPCIÓN: CARETA FACIAL PARA SOLDAR

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A.
	Descripción:	UND	Para trabajos con soldadura de arco, en riesgos que presenten radiaciones calóricas y lumínicas, infrarrojas, ultravioletas y chispas. Ventanilla móvil para lente intercambiable. Ideal para trabajos de soldadura que requieran una protección de 12 sombras.

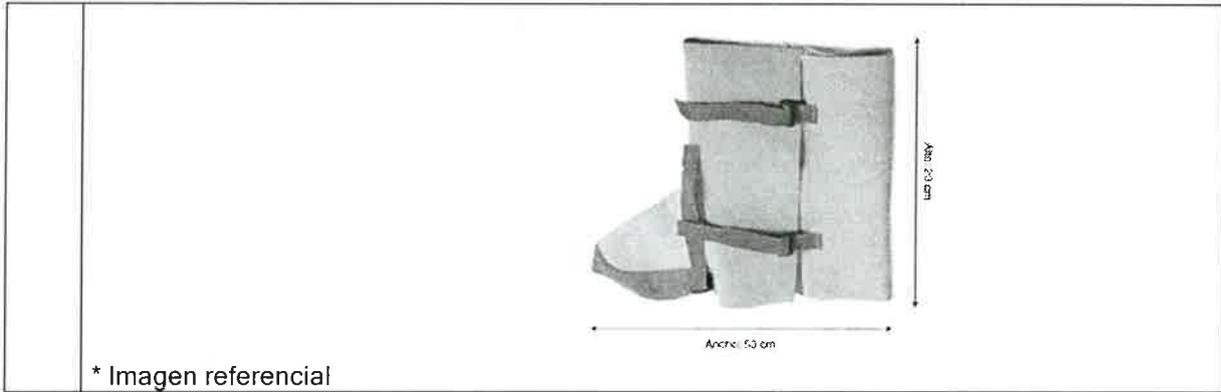
(Handwritten signatures and marks in blue ink)

Características técnicas	-	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo ADAPTABLE a casco tipo jockey Clásico - Fabricada en polipropileno de alto impacto. - Suspensión de ajuste por intervalos (tipo matraca) - Área de visión 2" x 4 1/4" (10.7x5cm) Aproximadamente. - Dimensiones Altura 29 cm Ancho 22 cm - Empaque Caballete - Incluye como mínimo 01 Lentes de 12 sombras y 01 Lentes transparente - Peso 370 gr (como máximo)
Detalles adicionales	--	
Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

ESCARPINES DE CUERO (CÓDIGO DE SEAL: 906249)

DESCRIPCIÓN: ESCARPINES DE CUERO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Sedeberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N.A.
	Descripción:	PAR	Escarpín especialmente diseñado para una mejor adaptación al zapato que asegurará una mejor protección al usuario al momentode realizar soldaduras. 100% cuero tratado químicamente, resistente a chispa de soldadura, costura reforzada. Adecuando para protección de calzado, y cuenta con correas ajustables.
	Características técnicas	-	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Clásico - Material Cuero - Tipo de uso General - Incluye Un par - Dimensiones Alto 30 cm (Aprox.), Ancho 34 cm (Aprox.) Y Espesor0.2 cm (Aprox.) - Talla Standard
	Detalles adicionales	--	
	Certificación:	--	N.A.
	Referencia:		



MANDIL DE CUERO (CÓDIGO DE SEAL: 900711)

DESCRIPCIÓN: MANDIL DE CUERO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N.A.
	Descripción:	UND	Pueden ser utilizados para proteger al usuario en trabajos de soldadura, chispas y calor generado en este proceso. Tiene buena resistencia y flexibilidad, lo que permite trabajar en condiciones seguras y cómodas. Mandil de soldador de 2 mm de espesor. Hecho de cuero cromo de res, resistente a chispa de soldadura. Costuras reforzadas.
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Clásico - Material Cuero - Tipo de uso Resistente a chispa de soldadura. Costuras reforzadas - Dimensiones Ancho 54 cm (Aproximado) y Alto 87 cm (Aproximado) - Espesor 0.2 cm (Aproximado)
	Detalles adicionales	--	
	Certificación:	--	N.A.
	Referencia:		
	<p>* Imagen referencial</p>		

(Handwritten signatures and marks)

MAMELUCOS DESCARTABLES (CÓDIGO DE SEAL: 904773)

DESCRIPCIÓN: MAMELUCOS DESCARTABLES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 En adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	UNE-EN-14126 EN1149 y/o EN1073-2y/o EN 340:240 y/o EN13034:2005+A1 y/o EN ISO 13982-1: 2004+A1 y/o EN ISO 13935-2
	Descripción:	UND	Diseño ergonómico protector. Costuras internas cosidas. Con elástico en muñecas, tobillos y cara. Cintura elástica.
	Características técnicas	-	- Modelo Capucha diseñada para ser usada con respiradores, cremallera frontal, solapa de y elásticos en la cintura, manillas y tobillos. - Costura externa (apropiada para exposición). - Diseño Mono con capucha y elásticos - Protección contra polvo y partículas Líquidas - Color blanco
	Detalles adicionales	--	- Talla M, L, XL
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	Imagen referencial		

CUBRE CALZADO (CÓDIGO DE SEAL: 907197)

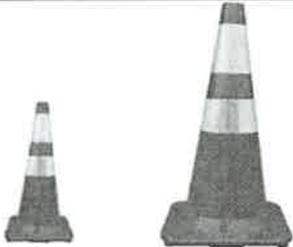
DESCRIPCIÓN: CUBRE CALZADO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N.A.

Descripción:	PAR	CUBRE CALZADO, Con tratamiento antiderrapante y antiestático, Repelente a los líquidos, Ligero
Características técnicas	-	- Fabricada en tela no tejida de polipropileno de 40 g - Color: Azul o blanco u otro - Medidas: Ancho: 17 cm, Largo: 40 cm
Detalles adicionales	--	- Con tratamiento antiderrapante y antiestático. - Repelente a los líquidos - Ligero
Referencia:		
		
* Imagen referencial		

CONO DE SEGURIDAD VIAL (CÓDIGO DE SEAL: 900348)

DESCRIPCION: CONOS DE SEÑALIZACIÓN CON CINTA REFLECTIVA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*)	--	N.A.
	Descripción:	UND	Conos fabricados en PVC flexibles color naranja de excelente visibilidad diurna. Su función nocturna se refuerza mediante unas franjas reflectivas. Su base cuadrada evita que el cono ruede en caso de caer al piso.
	Características técnicas	-	TIPO 1: - Altura 45 cm o 18" (Aprox.) - Color anaranjado - Material PVC flexibles - Dos cintas reflectivas de alta intensidad TIPO 2: - Altura 90 cm o 36" (Aprox.) - Color anaranjado - Material PVC flexibles - Dos cintas reflectivas de alta intensidad
	Detalles adicionales	--	- BASE Cuadrada
Referencia:			
			
* Imagen referencial			

BARRA RETRACTIL P/CONO SEGURIDAD 2-2.5 M (CÓDIGO DE SEAL: 906837)

DESCRIPCIÓN: Barra Conectora de Conos 2 a 2.5 M

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*).	--	N.A.
	Descripción:	PAR	Barra retráctil de color amarillo es reflectiva de alta visibilidad en día y noche, especialmente diseñada para el uso entre conos, ideal para delimitar zonas de seguridad, cambiar la dirección del tránsito, colores adecuado al riesgo para una buena visualización.
	Características técnicas	-	<ul style="list-style-type: none"> - Material Plástico PVC o polietileno alta intensidad - Color Amarillo / negro a rayas (color amarillo es reflectiva de alta visibilidad en día y noche) - Dimensiones (recogido / extendido) 1.50 m. a 2.15 m. aproximadamente y/o 1.3 m a 2.2m aproximadamente - Diámetro barra (interna/externa) de 3 cm a 4 cm aproximadamente y/o 3.2 cm a 3.8 cm aproximadamente. - Peso 0.43 kg aproximadamente.
	Detalles adicionales	--	
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

LINTERNA PARA CASCO DE SEGURIDAD (CÓDIGO DE SEAL: 900699)

DESCRIPCIÓN: Linterna frontal compacta con haz luminoso mixto para ver de lejos y de cerca. Iluminación blanca o roja para asegurar la discreción. 350 lúmenes.

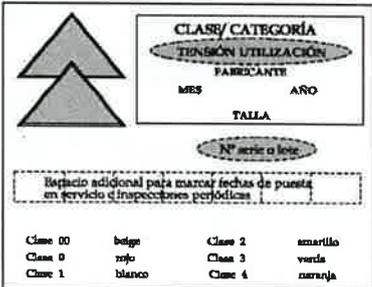
ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N.A.
	Descripción:	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Tres niveles de iluminación blanca para una iluminación de proximidad. - Iluminación roja, fija o intermitente. - Botón único para seleccionar fácil y rápidamente el nivel o el color de iluminación. - Compatible con fijaciones que permiten instalar la linterna en cualquier tipo de casco.
	Características técnicas		<ul style="list-style-type: none"> - Potencia: 350 lúmenes como mínimo - Peso : 85 gr. aproximadamente. - Compatibilidad de las pilas: alcalinas, litio o NI-MH
	Detalles adicionales	--	<ul style="list-style-type: none"> - Color: negro y/o combinaciones de otro color - Estanqueidad: IPX4 (resistente a proyecciones de agua) - Cinta elástica amovible y lavable. - Alimentación: 3 Pilas AAA/LR03 (incluidas) o batería CORE u otra similar
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

ITEM N°2

Presentación de la copia de la ficha técnica del fabricante, para la admisión de oferta.

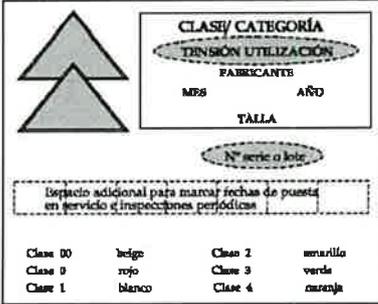
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 (CÓDIGO DE SEAL: 901548)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ASTM D120 y/o ANSI y/o IEC 60903 y/o EN 60903
	Descripción:	PAR	- GUANTES DIELECTRICOS de Caucho / goma de alta calidad de origen natural o sintético, u otro material que cumpla con las características físicas requeridas en cumplimiento a la norma. - Garantiza elevadas características dieléctricas, con resistencia mecánica ofrecen mayor protección mecánica contra la perforación y la rotura.
	Características técnicas	-	- Composición del material de Caucho / goma - Diseño del guante con bocamanga. - Extremo de bocamanga con o sin filete acordonado o enrollado - Clase 0 - Tensión de prueba 5,000 V. - Tensión de utilización (valor eficaz) 1,000 V - Longitudes normalizadas 280 y/o 360 y/o 410 y/o 460 mm (Aprox.) - Deberá tener grabado la fecha de fabricación (año / mes), Nivel de tensión, talla y Norma.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Talla 8: 5 pares Talla 9: 5 pares Talla 10: 5 pares Talla 11: 5 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	Cada guante deberá llevar alguno de los siguientes sistemas: - Una banda rectangular que permita la inscripción de las fechas de puesta en servicio, de verificaciones y de controles periódicos o Otra marca cualquiera apropiada que permita conocer las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos.		
	 <p>Las marcas no deben ser conductoras y deben ser aplicadas de manera que no afecten las cualidades aislantes de los guantes dieléctricos.</p> <p>* Imagen referencial</p>		

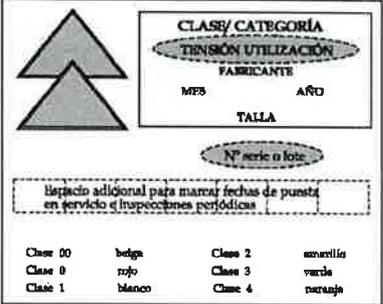
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2 - (CÓDIGO DE SEAL: 900563)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ASTM D120 y/o ANSI y/o IEC 60903 y/o EN 60903
	Descripción:	PAR	- GUANTES DIELECTRICOS de Caucho / goma de alta calidad de origen natural o sintético, u otro material que cumpla con las características físicas requeridas en cumplimiento a la norma. - Garantiza elevadas características dieléctricas, con resistencia mecánica ofrecen mayor protección mecánica contra la perforación y la rotura.
	Características técnicas	-	- Composición del material de Caucho / goma - Diseño del guante con bocamanga. - Extremo de bocamanga con o sin filete acordonado o enrollado - Clase 02 - Tensión de prueba 20,000 V. - Tensión de utilización (valor eficaz) 17,000 V - Longitudes normalizadas 280 y/o 360 y/o 410 y/o 460 mm (Aprox.) - Deberá tener grabado la fecha de fabricación (año / mes), Nivel de tensión, talla y Norma.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Talla 8: 10 pares Talla 9: 15 pares Talla 10: 15 pares Talla 11: 10 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	Cada guante deberá llevar alguno de los siguientes sistemas: - Una banda rectangular que permita la inscripción de las fechas de puesta en servicio, de verificaciones y de controles periódicos o Otra marca cualquiera apropiada que permita conocer las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos.		
	 <p>Las marcas no deben ser conductivas y deben ser aplicadas de manera que no afecten las cualidades aislantes de los guantes dieléctricos.</p>		
	* Imagen referencial		

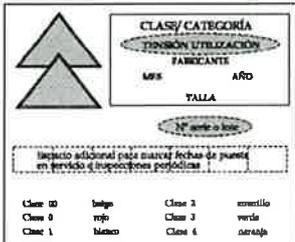
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3 - (CÓDIGO DE SEAL: 900565)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DIELECTRICOS CLASE 3.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ASTM D120 y/o ANSI y/o IEC 60903 y/o EN 60903
	Descripción:	PAR	- GUANTES DIELECTRICOS de Caucho / goma de alta calidad de origen natural o sintético, u otro material que cumpla con las características físicas requeridas en cumplimiento a la norma. - Garantiza elevadas características dieléctricas, con resistencia mecánica ofrecen mayor protección mecánica contra la perforación y la rotura.
	Características técnicas	-	- Composición del material de Caucho / goma - Diseño del guante con bocamanga. - Extremo de bocamanga con o sin filete acordonado o enrollado - Clase 03 - Tensión de prueba 30,000 V. - Tensión de utilización (valor eficaz) 26,500 V - Longitudes normalizadas 280 y/o 360 y/o 410 y/o 460 mm (Aprox.) - Deberá tener grabado la fecha de fabricación (año / mes), Nivel de tensión, talla y Norma.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Talla 8: 8 pares Talla 9: 10 pares Talla 10: 10 pares Talla 11: 2 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	Cada guante deberá llevar alguno de los siguientes sistemas: - Una banda rectangular que permita la inscripción de las fechas de puesta en servicio, de verificaciones y de controles periódicos o Otra marca cualquiera apropiada que permita conocer las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos.		
	 <p>Las marcas no deben ser conductoras y deben ser aplicadas de manera que no afecten las cualidades aislantes de los guantes dieléctricos.</p>		
	* Imagen referencial		

GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4 - (CÓDIGO DE SEAL: 901549)

DESCRIPCIÓN: GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	ASTM D120 y/o ANSI y/o IEC 60903 y/o EN 60903
	Descripción:	PAR	- GUANTES DIELECTRICOS de Caucho / goma de alta calidad de origen natural o sintético, u otro material que cumpla con las características físicas requeridas en cumplimiento a la norma. - Garantiza elevadas características dieléctricas, con resistencia mecánica ofrecen mayor protección mecánica contra la perforación y la rotura.
	Características técnicas	-	- Composición del material de Caucho / goma - Diseño del guante con bocamanga. - Extremo de bocamanga con o sin filete acordonado o enrollado - Clase 04 - Tensión de prueba 40,000 V. - Tensión de utilización (valor eficaz) 36,000 V - Longitudes normalizadas 280 y/o 360 y/o 410 y/o 460 mm (Aprox.) - Deberá tener grabado la fecha de fabricación (año / mes), Nivel de tensión, talla y Norma.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Talla 8: 05 pares Talla 9: 12 pares Talla 10: 15 pares Talla 11: 08 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado de operatividad o certificado de calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	Cada guante deberá llevar alguno de los siguientes sistemas: - Una banda rectangular que permita la inscripción de las fechas de puesta en servicio, de verificaciones y de controles periódicos o Otra marca cualquiera apropiada que permita conocer las fechas de puesta en servicio, verificaciones y controles periódicos.		
	 <p>Las marcas no deben ser conductoras y deben ser aplicadas de manera que no afecten las cualidades aislantes de los guantes dieléctricos.</p>		
	* Imagen referencial		

SOBREGUANTE BAJA TENSION (CÓDIGO DE SEAL: 901709)

DESCRIPCIÓN: SOBREGUANTE BAJA TENSION.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	IEC 60903 y/o EN388 y/o EN420:5
	Descripción:	PAR	
	Características técnicas	-	<ul style="list-style-type: none"> - Material: Palma y superior de piel de cabra tratados con silicona y/o bovino - Diseño del guante con bocamanga. Ajuste americano con el pulgar con fuelle y volver en el dedo índice - Manga De cuero y/o corteza, de bovino, 10 cms. de longitud (para protección del guante dieléctrico). - Abrasión 2 (norma EN388), como valor mínimo. - Corte 1 (norma EN388), como valor mínimo. - Desgarro 2 (norma EN388), como valor mínimo. - Perforación 1 (norma EN388), como valor mínimo.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Tallas de sobre guantes BT: Talla 8: 10 pares Talla 9: 10 pares Talla 10: 15 pares Talla 11: 15 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda..
	Referencia:		
			
	*Imagen referencial		

SOBREGUANTE MEDIA TENSION (CÓDIGO DE SEAL: 901710)

DESCRIPCIÓN: SOBREGUANTE MEDIA TENSION.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	IEC 60903 y/o EN388-EN420:5
	Descripción:	PAR	-
	Características técnicas	-	- Material: Palma y superior de piel de cabra tratados con silicona. - Diseño del guante con bocamanga. Ajuste americano con el pulgar con fuelle y volver en el dedo índice - Manga De cuero, de bovino, 10 cms. de longitud (para protección del guante dieléctrico). - Longitudes 290-300 / 200-210 / 130-140 mm - Abrasión 2 (norma EN388), como valor mínimo. - Corte 1 (norma EN388), como valor mínimo. - Desgarro 2 (norma EN388), como valor mínimo. - Perforación 1 (norma EN388), como valor mínimo.
	Detalles adicionales	--	- Tallas Del 8 al 11 Tallas de sobre guantes MT: Talla 8: 10 pares Talla 9: 10 pares Talla 10: 15 pares Talla 11: 15 pares
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

MASCARA PROTECTORA CON CASCO PARA ARCO ELÉCTRICO (CÓDIGO DE SEAL: 903125)

DESCRIPCIÓN: Casco aislado eléctricamente con pantalla facial integrada, que brinda la más alta protección contra arcos eléctricos.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	EN 397:2012+A1:2012 y/o EN 50365:2002 y/o EN 166:2001 y/o GS-ET-29:2010 y/o ANSI/ISEA Z89.1.Clase E y/o ASTM F2178
	Descripción:	UND	Casco aislado eléctricamente con pantalla facial integrada, que brinda la más alta protección contra arcos eléctricos.
	Características técnicas		<p>CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase E • Resistente a altas temperaturas • Fechas de fabricación y utilización marcadas permanentemente. • Ajuste suave al perímetro de la cabeza <p>PANTALLA FACIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección completa del rostro, barbilla y cuello contra los riesgos térmicos causados por arcos eléctricos. • Protección antivaho y antirrayado de primera clase. • De fácil uso con gafas. • Protección contra arcos eléctricos ATPV 25 cal/cm2 o superior. • Color: de preferencia colores claros que tenga (transparencia para realizar maniobras). <p>CORREA DE BARBILLA</p> <p>Correa de cuatro puntos, recomendable para trabajos en altura. Cierre rápido, de fácil manejo.</p>
	Detalles adicionales	--	- Incluye bolsa / maletín de transporte. - Garantía mínima un año entregado el producto.
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencial:		
			* Imagen referencial

ARNÉS DE SEGURIDAD (CÓDIGO DE SEAL: 901352)

DESCRIPCIÓN: Arnés Dieléctrico con accesorios

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARNÉS			
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso, el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.		ANSI Z359.12-09 y/o ANSI Z359.13-2009 y/o ANSI Z359.1-2007 y/o A10.32-2012 y/o OSHA1926.502 y/o CSA Z259.12-11 y/o ANSI Z359.11
	Características técnicas:		Detalle arnés <ul style="list-style-type: none"> • Arnés dieléctrico que cuente con sentadera y que cumpla con la norma especificada.
	Referencia:		
			
	* Imagen referencial		
2 ACCESORIOS DE ARNÉS			
2.1	Eslinga de posicionamiento para ascenso de postes ajustable		<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 02 • Eslinga ajustable de 2.3 m y/o 3.2 y/o 2.40 m longitud aproximadamente. • Cuerda de duradera con indicador de desgaste. • Rozadera incorporada resistente a la abrasión. • Gancho de seguridad de cierre automático en un extremo. • Ajustador para cuerda liviano y duradero con mosquetón de acero. • Ideal para ascenso y posicionamiento de trabajo en postes. 
			* Imagen referencial

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

2.2	Eslinga de posicionamiento	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad: 01• Eslinga de 1.80m de longitud ajustable a 1.20m aproximadamente.• Banda de poliéster de alta tenacidad de 1" de ancho aproximadamente.• Ganchos de seguridad de cierre automático en cada extremo.• ANSI Z359.1 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>
2.3	Adaptador de anclaje	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad: 01• Adaptador de anclaje tejido, de 0.9 m. aproximadamente. de tela trenzada de poliéster duradero, con respaldo resistente a la abrasión y anillos D en los extremos.• Longitud: 0.9 metros o 3 pies aproximadamente.• Material textil: cinta de poliester• Normativa: ANSI Z359.18 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>
2.4	Punto fijo	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad: 01• Adaptador de anclaje de sistema de paso.• Fabricado con cinta plana de poliéster.• Anillo "D" de acero forjado en un extremo.• Longitud de 1.80m aproximadamente.• Normativa ANSI Z359.18-2017, EN 795:2012 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>

2.5	Amortiguador de impacto	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad: 01• Eslinga elástica de 1.83 m aproximadamente de doble brazo con amortiguador de impacto.• Se estira y se contrae en reacción a los movimientos del usuario.• Tejido trenzado de poliéster tubular resistente a la abrasión.• Gancho de aluminio con cierre automático alcentro.• Ganchos de aluminio para estructura con cierre automático en cada brazo.• Diseño de absorción de energía que limita las fuerzas de detención de caídas.• Indicador de impacto integrado.• OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, ANSI A10.32, ANSI Z359.13 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>
2.6	Absorbica	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad: 01• Eslinga elástica de 1.50 m aproximadamente. de doble brazo.• Construcción de poliéster, poliamida y polietileno de alta tenacidad.• Ganchos MGO de gran abertura para estructurametálica en cada brazo.• Mosquetón Bm'D con seguro OXAN TLA• Funda textil resistente con sistema de apertura en los extremos para facilitar su inspección.• ANSI Z359.13 12 feet, ANSI Z359.12, CE EN 355, EAC u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

<p>2.7</p>	<p>Línea de vida retráctil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 01 • Línea de cinta de poliéster de 1.8m de longitud aproximadamente y 2.5 cm de ancho aproximadamente • Mosquetón con cierre automático. • Punto de anclaje giratorio. • Carcasa termoplástica de alto impacto. • Sistema de activación de frenado sensible a la velocidad. • Amortiguador externo de gran capacidad e indicador de impacto integrados. • Gancho de seguridad con cierre automático. • Diseño compacto y ligero. • ANSI Z359.14, ANSI A10.32, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>
<p>2.8</p>	<p>Polea</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 01 Polea Omni-Block de 1.5 pulgadas aproximadamente con polea • Cerraduras de placa laterales con mecanismo de seguridad de dos pasos y doble cierre. • El destorcedor integrado permite que la polea se oriente mientras reduce la ganancia. • Roldana de acero inoxidable que permite utilizarse con cable de acero. • CE 0120 EN12278 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>
<p>2.9</p>	<p>Cuerda / soga de servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soga de servicio de 12.5mm de diámetro (como mínimo). • Longitud de cuerda de 50 metros como mínimo • CE EN 1891 type A, EAC, NFPA 1983 u otra de similar o superior calidad.  <p>* Imagen referencial</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

VERIFICADOR NEUMÁTICO P/GUANTE AISLANTE (CÓDIGO DE SEAL: 906839)

DESCRIPCIÓN: PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LOS GUANTES AISLANTES O DIELECTRICOS ANTES DE SU UTILIZACION.VERIFICACION MEDIANTE INFLADO Y POSTERIOR INMERSION EN AGUA.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	REQUERIDO
1	Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas		
	Año de Fabricación	--	2024 en adelante
	Normas de fabricación y pruebas. Se deberá cumplir con la última versión de las normas. (*) (*) Se aceptarán propuestas de fabricación de acuerdo a otras normas técnicas que aseguren una calidad igual o superior. En este caso el postor indicará las normas técnicas correspondientes y enviará, en su oferta, una copia de las mismas en idioma español, para su evaluación.	--	N/A
	Descripción:	UND	- Verificador neumático para guantes aislantes, se utiliza para el control de los guantes antes de su uso, esta verificación se realiza mediante inflado.
	Características técnicas	-	- Embudo troncocónico con 2 gargantas destinadas a fijar el guante a ensayar u otro mecanismo que haga la misma función. Un pistón central, situado en la base del equipo u otro mecanismo que haga la misma función. - Una válvula situada en el fondo de la cubeta en la parte superior. - Dos anillos elásticos que se utilizan para fijar el guante al equipo durante el ensayo u otro mecanismo que haga la misma función. - Para clase 00 y 0
	Detalles adicionales	--	
	Certificación:	--	Copia del certificado de garantía o certificado operatividad o certificado calidad o ficha técnica del fabricante según corresponda.
	Referencia:		
	 <p>* Imagen referencial</p>		

NOTA:

En Referencia al embarque y transporte, se deberá tener con cuenta lo siguiente:

• **EMBARQUE Y TRANSPORTE**

El proveedor será responsable del traslado de los EPPs hasta el lugar indicado por SEAL incluyendo entre otros:

- Transporte al lugar indicado por SEAL.
- Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por SEAL, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad

16.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N°1

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE SEAL DE MATERIAL
1	Casco de seguridad tipo Jockey <ul style="list-style-type: none"> • Blancos: 140 • Azul: 140 • Verde oscuro: 50 • Amarillo: 20 • Anaranjado: 50 	400	UND	901413
2	Viseras de protección solar para casco	300	UND	906303
3	Barbiquejo con mentonera p/casco de seguridad	300	UND	901358
4	Lentes de seguridad oscuros	400	UND	901580
5	Lentes seguridad Claros	250	UND	900663
6	Sobrelentes Claros	150	UND	906912
7	Sobrelentes Oscuros	300	UND	907195
8	Guante de Cuero Caña Corta "Operador 9.5" con norma técnica	200	PAR	906164
9	Guante de cuero caña corta (cuero de res)	200	PAR	901545
10	Guante de cuero caña larga (en cuero de res)	50	PAR	901546
11	Guante antitranspirate algodón	200	PAR	901544
12	Guante de Hilo con Palma de Latex	300	PAR	906165
13	Guantes de Jebe Calibre 35 para Trabajo Industrial	100	PAR	901550
14	Guantes de Nitrilo	50	PAR	907199
15	Guante nylon recubierto en nitrilo	400	PAR	906840
16	Protector auditivo tipo orejera (con nuquera)	20	UND	900892
17	Protector auditivo tipo orejera (Adaptable al casco)	50	PAR	900893
18	Protector auditivo Tipo tapón	300	UND	900894
19	Respirador para Polvo/Gases 2 valvulas libre mantenimiento con filtros	80	UND	900899
20	Cartuchos para vapores orgánicos y gases ácidos	120	PAR	906215
21	Prefiltro y retenedor para polvos y neblinas	120	PAR	906214
22	Filtros contra el Polvo	120	PAR	901497
23	Mascarillas p/polvo de uso único (descartable)	120	UND	901594
24	Respirador descartable contra vapores	120	UND	907196
25	Cortaviento Drill Largo	400	UND	901954
26	Botas de jebe Dieléctricas	150	PAR	902233
27	Impermeable para lluvia	150	UND	901553
28	Mascara Protectora Contra Impacto - Visor de protección facial (Para personal operativo)	70	UND	901677

29	Marco porta visor protección facial (Para personal operativo)	70	UND	901592
30	Chaleco reflectante Comité SST	30	UND	901418
31	Chaleco reflectante Brigadista	90	UND	907198
32	Careta Facial para soldar	4	UND	900724
33	Escarpines de cuero	4	PAR	906249
34	Mandil de cuero	4	UND	900711
35	Mameluco descartable, tipo Tyvex	300	UND	904773
36	Cubre calzado	100	PAR	907197
37	Cono de seguridad vial - Ochenta (80) conos de seguridad de 45 cm, camionetas de SEAL. - Setenta (120) conos de seguridad de 90 cm, Camión grúa/Camión elevador de SEAL	200	UND	900348
38	Barra retráctil p/cono seguridad 2-2.5 M	200	UND	906837
39	Linterna para casco de seguridad	80	UND	900699

ITEM N° 2

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE SEAL DE MATERIAL
01	Guantes Dieléctricos Clase 0	20	PAR	901548
02	Guantes Dieléctricos Clase 2	50	PAR	900563
03	Guantes Dieléctricos Clase 3	30	PAR	900565
04	Guantes Dieléctricos Clase 4	40	PAR	901549
05	Sobreguante BT	50	PAR	901709
06	Sobreguante MT	50	PAR	901710
07	Mascara protectora con casco para arco eléctrico	30	UND	903125
08	Arnés de Seguridad + Accesorios	15	UND	901352
09	Verificador neumático p/guante aislante	10	UND	906839

16.2 ACTIVIDADES:

El proveedor será responsable del traslado de los productos hasta los almacenes de SEAL incluyendo el embalaje, carga y transporte.

Otras obligaciones del contratista

- Entregar los bienes en perfecto estado, dentro de los plazos establecidos.
- Según corresponda deberá entregar copia de la certificación garantía y operatividad según corresponda de cada producto.
- Emitir garantías correspondientes a los productos.

Otras obligaciones de la Entidad

- A. Supervisar la ejecución del contrato
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Evaluar la aplicación de penalidades.
- D. Tramitar y efectuar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

17. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- ITEM 1: El plazo de entrega del presente ÍTEM es de 45 días calendario como máximo el mismo que se computa desde día siguiente de la firma de contrato y/o entrega de pedido de compra.
- ITEM 2: El plazo de entrega del presente ÍTEM es de 90 días calendario como máximo el mismo que se computa desde día siguiente de la firma de contrato y/o entrega de pedido de compra.

18. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega, se efectuará en los almacenes de la sede de almacén Jesus, P.J. Ciudad Blanca Mz X LT 1 - Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

19. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

20. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No aplica

21. REAJUSTES:

No aplica

22. GARANTÍAS:

Todas las prendas a confeccionar del requerimiento del presente documento deberán tener 01 año de garantía.

22.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Las que se indican en la ficha técnica.

22.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: El tiempo de reposición es de 7 días calendarios del bien siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor. (De ser el caso).

22.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

23. VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados siendo el plazo máximo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, la conformidad por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

24. PENALIDADES:

24.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

24.2 OTRAS PENALIDADES:

No corresponde.

25. CONFORMIDAD:

La recepción será otorgada por el equipo de almacenes y la conformidad será otorgada por Equipo de Desarrollo Organizacional previa revisión de los documentos requeridos en cada bien según corresponda.

26. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará un **pago único** de la contraprestación pactada a favor del contratista una vez concluido la entrega por cada ITEM, de los bienes y otorgada la conformidad de los mismos por parte del Área Usuaría.

- ITEM 1: Una vez concluido la entrega de los bienes y otorgada la conformidad de los mismos por parte del Área Usuaría.
- ITEM 2: Una vez concluido la entrega de los bienes y otorgada la conformidad de los mismos por parte del Área Usuaría.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago con archivo XML
- Guía de remisión (recepción por Almacén), con archivo XML o CDR según corresponda.
- Copia de contrato / pedido de compra
- Copia de acta de recepción de ingreso de bienes al almacén.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o en mesa de partes de SEAL ubicada en Calle Consuelo N°310 Arequipa.

27. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

28. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, SEAL incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 186,458.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 46,614.50 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DIELECTRICOS Y/O• VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL <p>ITEM 2</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 118,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/. 29,525.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• VENTA DE TRAJES CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y/O• VENTA DE MÁSCARA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y/O• VENTA DE HERRAMIENTAS DIELECTRICAS Y/O• VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DIELECTRICO Y/O• VENTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN GENERAL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2024**, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

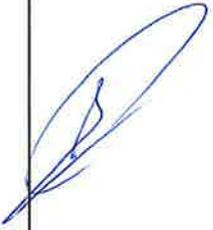
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

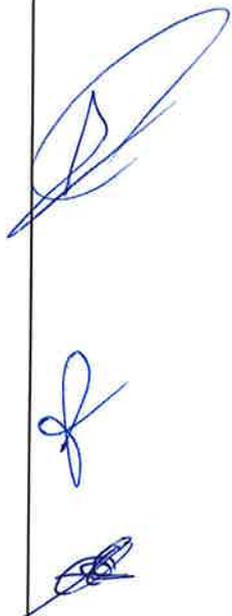
²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°065-2024-SEAL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.